



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**21****GALAPAGAR**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de instalación de mesas y terrazas a establecimientos hoteleros del municipio de Galapagar y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y sugerencias oportunas.

Si trascurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Galapagar, a 2 de octubre de 2012.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(03/32.494/12)

